

## INFORME DE GESTIÓN

**Julio – septiembre de 2024**

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** COMITÉ DE INTERLOCUCIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** Reglamento interno único aprobado en la sesión del 9 de noviembre de 2017

**NORMAS:** Resolución 223 del 20 de junio de 2014 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por la cual se adopta el Plan de Acción para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso de Acción Popular No. 2500023250002005066203*”– Plan de acción anexo, actividad 9.1

Resolución 443 del 12 de septiembre de 2014 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por la cual se define la naturaleza, objetivo, composición, funciones y se dictan otras disposiciones relacionadas con el Comité de Interlocución de los Cerros Orientales*”.

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaria técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron		
				Agosto 9 de 2024	Septiembre 13 de 2024	Total
2. Gobierno	SDG	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	S	X	X	2
2. Gobierno	SDG	Dirección para la Gestión Políciva	I	X	X	2
2. Gobierno	IDPAC	Subdirección de Promoción para la Participación	I	X	X	2
4. Planeación	SDP	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	S	X	X	2
10. Ambiente	SDA	Dirección de Gestión Ambiental	I	X	X	2
12. Hábitat	SDHT	Subdirección de Barrios	I	X	X	2
Regional	CAR	Dirección Regional Bogotá – La Calera	I	X	X	2
Organización	REPAT	Delegado	I	X	X	2

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron		
				Agosto 9 de 2024	Septiembre 13 de 2024	Total
Organización	Mesa Ambiental de Cerros Orientales	Delegado	I	X	-	1
Organización	ASOFLORESTA	Delegado	I	X	X	2

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS** 2  
**/ SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS** 0  
**/ SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:**

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica\*:

Normas de creación: Sí X No \_\_\_  
 Reglamento interno: Sí \_\_\_ No X  
 Actas con sus anexos: Sí X No \_\_\_  
 Informe de gestión: Sí X No \_\_\_

\* La normativa general se encuentra en la página de la Secretaría Distrital de Planeación

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
	Agosto 9 de 2024	Septiembre 13 de 2024	Se abordó Sí / No
Velar por el cumplimiento de lo pactado en “ACTA DE COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE PACTOS DE BORDE	X	X	SÍ
Fortalecer la cooperación y la corresponsabilidad de los habitantes de los Cerros Orientales, para la gestión social, institucional, pública y privada para la suscripción de Pactos de Borde, en consonancia con el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el Plan de Ordenamiento Territorial, la sentencia de 05 de noviembre de 2013 y su aclaración dictadas por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y el Plan de Manejo aplicable a la Franja de Adecuación.	X	X	SÍ

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
	Agosto 9 de 2024	Septiembre 13 de 2024	Se abordó Sí / No
Proponer lineamientos que conduzcan al control de la expansión urbana en la Franja de Adecuación y en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.		X	SI
Formular recomendaciones a las entidades del orden Nacional, Regional y Distrital respecto de la implementación de los planes, proyectos y programas en torno al manejo ambiental y social, en la Franja de Adecuación y en la Zona de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, que conduzcan a la protección de los valores ambientales y culturales de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.		X	SI
Apoyar a la entidades Distritales en la identificación y/o diseño de espacios de participación, concertación e interlocución con los habitantes de la Franja de Adecuación y de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, que permita informar y/o consultar a la comunidad respecto a la implementación de las políticas Nacionales, Regionales y Distritales para el manejo de los Cerros Orientales, así como el cumplimiento de la sentencia de 05 de noviembre de 2013 y su aclaración dictadas por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.		X	SÍ
Impulsar con las autoridades Regionales y Distritales procesos de concertación y articulación de los programas necesarios para la implementación y ejecución de los Pactos de Borde.	X	X	SÍ
Apoyar la evaluación, seguimiento y monitoreo de la estrategia de construcción social de Pactos de Borde	X	X	SÍ
Diseñar e implementar el cronograma de actividades para la suscripción de Pactos de Borde.			NO
Expedir su propio reglamento, atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, participación, fomento a las prácticas democráticas y a lo establecido en el presente acto administrativo.			NO

<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b>	Las sesiones del Comité de Interlocución de agosto y septiembre de 2024 se destinaron a revisar los compromisos adquiridos en vigencias pasadas por las entidades que integran la instancia, en respuesta a la solicitud de las organizaciones sociales durante la sesión de junio. En agosto, se presentó el estado de los compromisos de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno; en septiembre, el resto de entidades: Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente, Hábitat y la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno, el IDPAC y la CAR Cundinamarca realizaron sus respectivas presentaciones.
---------------------------------------	--

	<p>A partir de las evidencias presentadas, queda pendiente la construcción de una agenda conjunta entre entidades y organizaciones para definir las actividades del Comité en el corto y mediano plazo.</p> <p>La agenda propuesta por la Secretaría Técnica, basada en las reuniones previas con organizaciones y entidades a inicio de año, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y reformulación de los pactos de borde</li> <li>• Presentación del seguimiento del fallo a comunidades</li> <li>• Facilitar un espacio de trabajo entre la CAR con el Ministerio de Ambiente para la actualización del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.</li> <li>• Revisión normativa y metodológica del Comité</li> <li>• Revisión del estado de los Cerros conforme a la normativa vigente</li> </ul>
<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 443 de 2024, el Comité ha operado principalmente como un espacio de seguimiento a los pactos de borde. La composición del Comité se ha mantenido conforme a lo establecido y, aunque ha habido algunas ausencias, no se han producido incidentes que sugieran la disolución de la instancia.</p> <p>Durante las dos sesiones del trimestre, se ha apoyado el seguimiento a la estrategia de construcción social de pactos de borde y se ha propiciado la coordinación entre entidades, aunque se han identificado dificultades en el control de la expansión urbana.</p> <p>El principal desafío logístico es la frecuencia en la convocatoria de las sesiones. La falta de disponibilidad de los equipos de trabajo, el tiempo limitado para avanzar en los compromisos y los cambios de personal, dado que es el primer año de la administración distrital, han impedido cumplir con la disposición de realizar sesiones mensuales. Esta situación, recurrente en años anteriores, ha llevado a acordar de forma consensuada la realización de sesiones cada dos meses.</p> <p>Como se mencionó en el informe anterior, uno de los temas priorizados en la agenda propuesta desde junio de 2024 es la modificación del reglamento interno de la instancia. El reglamento actual, aprobado en 2017, ha sido implementado, pero</p>

	<p>presenta deficiencias en cuanto a la frecuencia de las sesiones y en regular la participación de actores externos. Es necesario encontrar una fórmula que permita la inclusión de nuevos actores interesados sin desvirtuar el enfoque técnico de la instancia ni convertirla en un espacio para atender inquietudes y reclamos sin un propósito definido.</p> <p>Por otra parte, existe una discrepancia entre la visión de las organizaciones sociales y la de las entidades distritales sobre el propósito del Comité de Interlocución. Mientras el Distrito concibe la concepción legal del Comité, que se entiende como una instancia participativa de gestión, asesoramiento, concertación, evaluación y seguimiento en la construcción de los Pactos de Borde, las organizaciones lo perciben como un espacio para evaluar las acciones del Distrito y la CAR respecto al cumplimiento del Fallo de Cerros Orientales del Consejo de Estado. Se evidencia que las organizaciones carecen de un espacio formal para desarrollar esta labor, ya que no participan directamente en el comité verificador de la sentencia ni cuentan con un instrumento de seguimiento o veeduría ciudadana de las acciones derivadas del Decreto Distrital 485 de 2015.</p> <p>Después de 10 años de funcionamiento, es comprensible que el Comité de Interlocución muestre un desgaste, reflejado en la limitada efectividad en la obtención de resultados que satisfagan a las organizaciones sociales. Es posible que se requiera una revisión de su alcance para facilitar la consecución de objetivos a corto plazo y establecer un modelo de gobernanza más efectivo sobre los Cerros, basado en un consenso común sobre las preocupaciones planteadas en el pasado por las organizaciones tales como la seguridad jurídica, la gestión del riesgo, el IVC y el uso del suelo.</p>
--	---

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**



**Carlos Humberto González**  
**Director de Convivencia y Diálogo Social**  
**Secretaría Distrital de Gobierno**



**Edward Alfonso Buitrago Torres**  
**Subdirector de Planeamiento Rural Sostenible**  
**Secretaría Distrital de Planeación**